



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°469-2023-UNJ-P/DGA Jaén, 29 de noviembre de 2023.

VISTO:

INFORME N°3833-2023-UNJ-DGA-UA, de fecha 16 de octubre 2023; Resolución de Administración N°407-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 16 de octubre de 2023; INFORME N°3857-UNJ- DGA-UA, de fecha 18 de octubre 2023; MEMORÁNDUM N°4220-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 18 de octubre de 2023; Resolución de Administración N°412-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 18 de octubre de 2023; Resolución Presidencial, N°291-2023-UNJ, de fecha 10 de noviembre 2023; Resolución Presidencial N°292-2023-UNJ, de fecha 10 de noviembre 2023; INFORME N°4127-2023-UNJ-DGA-UA, de fecha 27 de noviembre de 2023; INFORME N°4115-2023-UNJ-DGA-UA, de fecha 27 de noviembre 2023; CARTA N°001-2023-RMB, de fecha 28 de noviembre 2023; Resolución Presidencial N°307-2023-UNJ, de fecha 28 de noviembre 2023; Resolución Presidencial N°308-2023-UNJ, de fecha 29 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional de Jaén, deben enmarcar su accionar en lo estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas;

Que, en el artículo 43° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece: 1) El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 2) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. (...). 3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. 4) (...). Así mismo, en el artículo 44° del mismo cuerpo normativo establece la designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección;

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°299-2023-UNJ, de fecha 20 de noviembre 2023, se resuelve Artículo Primero: DELEGAR al Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, las siguientes atribuciones: (...) Aprobar los expedientes de contratación



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°469-2023-UNJ-P/DGA
Jaén, 29 de noviembre de 2023.

para la realización de los procedimientos de selección a ser contratados por la UNJ, Designación de los integrantes del comité de selección (...);

Que, mediante INFORME N°3833-2023-UNJ-DGA-UA, de fecha 16 de octubre 2023, documento mediante el cual el jefe de la Unidad de Abastecimiento de la UNJ, solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, para la inclusión de dos (02) requerimientos para proceso de Contratación tales como la "Ejecución de Obra para el Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca "con CIU N° 2234473. Y la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la supervisión de la Ejecución de Obra "Mejoramiento de los servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca "con CIU N° 2234473;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°407-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 16 de octubre de 2023, se APROBÓ la doceava Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio Fiscal 2023, a fin de incluir cuatro (04) procedimientos de contratación de la Universidad Nacional de Jaén, dentro ellos la Contratación de la ejecución de Obra del "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca " - POOL DE AULAS - con CIU N° 2234473;

Que, mediante INFORME N°3857-UNJ-DGA-UA, de fecha 18 de octubre 2023, el jefe de la Unidad de abastecimiento de la UNJ, solicita la aprobación del expediente de contratación y designación de comité de selección para la Contratación de la Ejecución de Obra "Mejoramiento de los servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca " - POOL DE AULAS Con CIU N° 2234473;

Que, mediante MEMORÁNDUM N°4220-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 18 de octubre de 2023, se procede a Aprobar el Expediente de contratación del Procedimiento de Selección Licitación Pública N°10-2023-UNJ/CS-1 Primera Convocatoria referente a la Ejecución de Obra "Mejoramiento de los servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca -, POOL DE AULAS Con CIU N° ,2234473;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°412-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 18 de octubre de 2023, se Resuelve Conformar el Comité de Selección para el Procedimiento de Selección Licitación Pública N°10-2023-UNJ/CS-1, "Contratación de la Ejecución de la Obra: Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca-POLL DE AULAS CON CUI N°2234473, quedando conformada de la siguiente manera:

Titulares:

Bekasie Jhonathan Alcántara Rojas	: Presidente.
José Roberth Vásquez Bustamante	: Primer miembro.
Robert Mena Becerra	: Segundo miembro.

Suplentes:

Alex Robertson Montenegro Ramírez	: Presidente Suplente.
Deymer Anibal Tafur Rojas	: Primer miembro Suplente.
Raúl Anderson Olano Guevara	: Segundo miembro Suplente.

Que, mediante Resolución Presidencial, N°291-2023-UNJ, de fecha 10 de noviembre 2023, se resolvió dar por concluida la designación del CPC. José Roberth Vásquez Bustamante en el cargo de confianza, como



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°469-2023-UNJ-P/DGA Jaén, 29 de noviembre de 2023.

Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Jaén; el cual se encontraba designado como miembro Titular del comité de selección (Primer miembro), del Procedimiento de Selección Licitación Pública N°10-2023-UNJ/CS-1, "Contratación de la Ejecución de la Obra: Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca-POLL DE AULAS CON CUI N°2234473";

Que, mediante Resolución Presidencial N°292-2023-UNJ, de fecha 10 de noviembre 2023, se designó al CPC. Alex Jesús Bravo Condori, en el cargo de Confianza como Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante INFORME N°4127-2023-UNJ-DGA-UA, de fecha 27 de noviembre de 2023, el jefe de la Unidad de Abastecimiento hace de conocimiento ante el despacho de la Dirección General de Administración sobre la renuncia irrevocable del Lic. Deymer Aníbal Tafur Rojas, quien se desempeñaba como Asesor en Contrataciones de la Unidad de Abastecimiento y a la vez se encontraba designado como miembro Suplente del comité de selección (Primer miembro Suplente), del Procedimiento de Selección Licitación Pública N°10-2023-UNJ/CS-1, para la "Contratación de la Ejecución de la Obra: Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca-POLL DE AULAS CON CUI N°2234473";

Que, mediante INFORME N°4115-2023-UNJ-DGA-UA, de fecha 27 de noviembre 2023, el jefe de la Unidad de Abastecimiento (Órgano Encargado de las Contrataciones), solicita en mérito a los argumentos expuestos del cese de cargo del señor José Roberth Vásquez Bustamante, y renuncia del Señor Deymer Aníbal Tafur Rojas, la reconfiguración del comité de Selección del Procedimiento de Selección LICITACIÓN PÚBLICA N°010-2023-UNJ/CS-1, que tiene por Objeto la Contratación de la ejecución de la Obra – "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca"-POLL DE AULAS CON CUI N°2234473.

Que, mediante CARTA N°001-2023-RMB, de fecha 28 de noviembre 2023, el Ingeniero Robert Mena Becerra presentó ante el despacho de presidencia de la Comisión Organizadora su renuncia al cargo de jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, por motivos personales.

Que, mediante Resolución Presidencial N°307-2023-UNJ, de fecha 28 de noviembre 2023, se da por aceptada la renuncia del Ing. Robert Mena Becerra quien estuvo a cargo, de la jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Jaén, y a la vez estuvo designado como miembro Titular del Comité de selección (Segundo miembro), del Procedimiento de Selección Licitación Pública N°10-2023-UNJ/CS-1, para la "Contratación de la Ejecución de la Obra: Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca-POLL DE AULAS CON CUI N°2234473".;

Que, mediante Resolución Presidencial N°308-2023-UNJ, de fecha 29 de noviembre de 2023, se resuelve Encargar a la Arquitecta Rosmery Saavedra Flores, en el cargo de jefe de la Unidad Ejecutor de Inversiones de la Universidad Nacional de Jaén a partir del 29 de noviembre 2023.

Que de conformidad con el Artículo 74° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, y según facultades delegadas mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°299-203-UNJ.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°469-2023-UNJ-P/DGA
Jaén, 29 de noviembre de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el Comité de Selección para el Procedimiento de Selección Licitación Pública N°10-2023-UNJ/CS-1, referente a la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca"-POLL DE AULAS CON CUI N°2234473.

Integrados por:

Titulares:

Bekasie Jhonathan Alcántara Rojas : Presidente.
Alex Jesús Bravo Condori : Primer miembro..
Rosmery Saavedra Florez : Segundo miembro.

Suplentes:

Alex Robertson Montenegro Ramírez : Presidente Suplente.
Ciro Vásquez Tapia : Primer miembro Suplente.
Raúl Anderson Olano Guevara : Segundo miembro Suplente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se AUTORIZA remitir el expediente completo del Procedimiento de Selección Licitación Pública N°10-2023-UNJ/CS-1, referente a la "Contratación de la Ejecución de la Obra: Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca-POLL DE AULAS CON CUI N°2234473, **al comité de selección reconformado, del proceso antes mencionado para las acciones administrativas que el presente caso amerite.**

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

CPC. Elvis Elmer Condori Ardiles
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c
Presidencia
Unidad de Abastecimientos
Archivo
2023